

Rechazo del colegio público de abogados de Puerto Madryn al proyecto de ley del gobierno provincial que crea el impuesto a la transmisión gratuita de bienes

El Colegio Público de Abogados de Puerto Madryn hace saber su más amplio rechazo al proyecto de ley enviado por el Gobernador Arcioni a la Legislatura del Chubut, que establece el IMPUESTO A LA TRANSMISIÓN GRATUITA DE BIENES – también denominado “impuesto a la herencia” o “impuesto sucesorio”- el cual pretende castigar con un tributo más a todo aumento de riqueza obtenido a título gratuito como consecuencia de una transmisión o acto de esa naturaleza, que comprenda o afecte uno o más bienes situados en la Provincia y/o beneficie a personas físicas o jurídicas con domicilio en la misma.

Expresamos la preocupación por la modalidad con la cual se lleva a cabo este proceso de reforma, anulando la participación de los Colegios Profesionales (Abogados, profesionales de las Ciencias Económicas, Escribanos) creados por el Estado provincial con la facultad de colaborar con las autoridades públicas en la redacción de la legislación, como principales intérpretes e interesados en la aplicación de la referida norma.

Preocupa la asfixiante sobrecarga tributaria que tendrán los justiciables chubutenses que deban tramitar un juicio sucesorio, efectuar una donación de bienes a sus hijos o reordenar un patrimonio familiar entre otras muchas acciones que se ven alcanzadas, y que en este sentido impedirá el

acceso a la justicia para las diversas modalidades de planificación patrimonial o reorganización familiar.

La norma propuesta por el Poder Ejecutivo resulta inconstitucional por afectar el principio de no confiscatoriedad. Este principio se traduce concretamente en que los impuestos deben garantizar la propiedad privada, asegurada por la Constitución nacional y provincial, sin abarcar una parte sustancial de la misma o de su renta.

Corresponde destacar que el impuesto que se pretende aprobar se superpone con otros impuestos provinciales y nacionales que gravan idénticos bienes que luego son heredados: el impuesto sobre los bienes personales y el impuesto inmobiliario, o la Tasa de Justicia que debe abonarse en todo trámite sucesorio, calculada sobre los valores reales de las propiedades, con lo cual no encuentra justificación seria por la que aquellos vuelvan a ser gravados en oportunidad de transmitirse a los beneficiarios.

Por su parte, se pretende dar a esta iniciativa un trámite exprés en la Legislatura sin que el proyecto cuente con un estudio meticulado sobre cuáles son los principios impositivos que se pretenden desarrollar con el mismo en referencia a la población que se verá afectada patrimonialmente, de qué manera y en qué proporción, fundamentalmente cuando se encuentran en juego garantías constitucionales como el derecho de propiedad y a la no confiscatoriedad de los bienes.

Así las cosas, NO nos encontramos frente a un tributo a las grandes fortunas, sino frente a un impuesto que incidirá sobre los estratos medios de los chubutenses que ya contribuyen - pesadamente- con el pago de sus impuestos, para solventar la sobredimensión de los gastos que generan los tres poderes del Estado, el cual últimamente destina más de lo que ingresa para pagar salarios en mora, arrimando al precipicio a la provincia toda y colocándonos frente a un año 2020 que será marcado por una creciente conflictividad social, frente a una clase

dirigente que carece de autocrítica y razonabilidad y que, como única respuesta, pretende exigir un mayor esfuerzo a la sociedad.

Exhortamos a los legisladores de la provincia a no aprobar la iniciativa cuestionada, pues la misma resulta inconstitucional y podrá generar diversos planteos judiciales con los mayores costos que ello ocasionará a nuestra provincia.

Directorio del Colegio de Abogados de Puerto Madryn, 24 de Enero de 2020.